

**RESOLUCIÓN N° 186/2024**

Pilar, 19 de noviembre de 2024.

**VISTO:** El Memorando 630/2024 del Dr. Delmiro Ocampo D., Administrador de esta Circunscripción Judicial, con el cual adjunta copia de la nota NR.SyP N° 208/2024 del Dr. Gustavo Fernández, Jefe de la sección Patrimonio y Suministro de esta Circunscripción Judicial, por la cual eleva a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, el Dictamen N° 1/2024 "Convenio Modificadorio del Contrato N° 032/2024 de "Adquisición de resmas de papel", ID N° 452569, para ampliación del monto máximo del contrato en proporción a las cantidades posibles; para su estudio, consideración y aprobación, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que,** la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" en su Art. 67, respecto a las modificaciones de los Contratos, establece que "las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad";

**Que,** la Resolución DNCP N° 4401/23 Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Art. 182, respecto a la ampliación de Plazo y/o Monto, establece que "Cuando la modificación implique una ampliación del monto o plazo de ejecución originalmente pactado en el contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en el Art. 67 de la Ley, según corresponda. Los precios unitarios deberán mantenerse invariable, salvo la aplicación de la fórmula de reajuste;

**Que,** por nota de fecha 01 de octubre de 2024, el señor Luis O. Insrán da Silva, Representante legal de la firma BRINGCO S.A., proveedor de resmas de papel a esta Circunscripción Judicial, expresa su conformidad para la ampliación del monto del Contrato 032/2024;

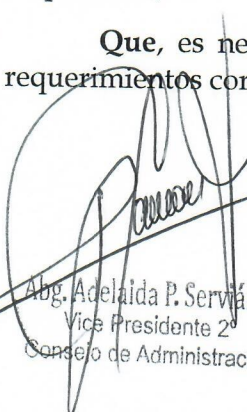
**Que,** por nota NR.SyP N° 208/2024 el Dr. Gustavo Fernández, Jefe de la sección Patrimonio y Suministro, aclara que esta Circunscripción Judicial cuenta con saldo presupuestario y financiero disponible para la viabilidad del pedido de ampliación;

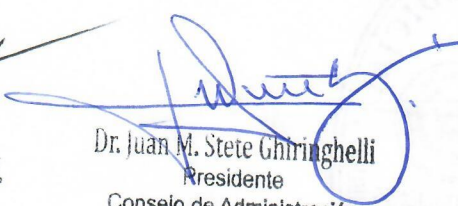
**Que,** por nota N.C.S. N° 103, de fecha 11 de noviembre de 2024, el Jefe de la sección Control y Seguimiento de esta Circunscripción Judicial dictamina que, la solicitud presentada por el Jefe de la sección Patrimonio y Suministro se encuentra sustentada en las normativas vigentes que rigen la materia, salvo mejor parecer;


**Que,** por nota NR.SyP N° 212/2024 el Dr. Gustavo Fernández, Jefe de la sección Patrimonio y Suministro, informa sobre la cantidad de compras de resmas de papel realizadas en el presente año, el saldo actual disponible de dicho insumo y, la cantidad solicitada para la ampliación del contrato respectivo.

**Que,** se justifica la modificación contractual solicitada para "Adquisición de resmas de papel" en la Circunscripción Judicial de Ñeembucú y aprovechar los recursos financieros disponibles;

**Que,** es necesario el presente Convenio Modificadorio de Contrato para satisfacer los requerimientos correspondientes a tales bienes en esta Circunscripción Judicial;

  
Abg. Adelaida P. Servián V.  
Vice Presidente 2º  
Consejo de Administración

  
Dr. Juan M. Stete Ghiringhelli  
Presidente  
Consejo de Administración

  
Abg. Rosa I. Bejesús G.  
Vice Presidente 1º  
Consejo de Administración

  
A.C.P.N. Srta. Inés Lezcano  
Srta. Alterna del Consejo de Administración



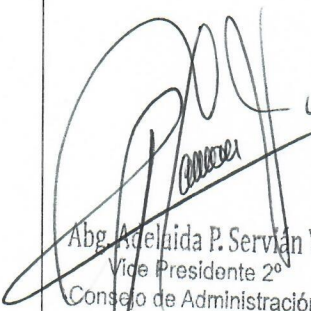
...///...

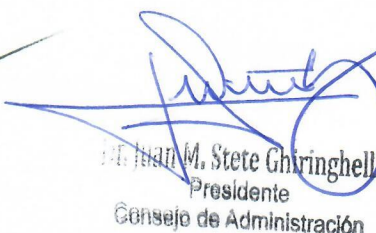
**RESOLUCIÓN N° 186/2024**  
Pilar, /9 de noviembre de 2024.

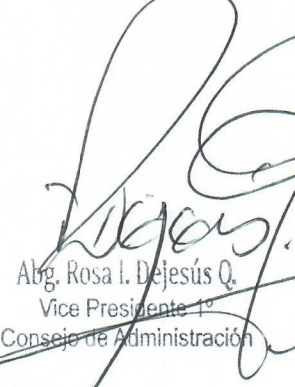
POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUKU  
RESUELVE:**

- ART. 1°: APROBAR** el Dictamen N° 1/2024 "Convenio Modificadorio del Contrato N° 032/2024 de "Adquisición de resmas de papel", ID N° 452569, presentado por el Dr. Gustavo Fernández, Jefe de la sección Patrimonio y Suministro de esta Circunscripción Judicial y Administrador del mencionado Contrato, conforme la nota NR.SyP N° 208/2024, para ampliación del monto máximo del mismo en proporción a las cantidades posibles.
- ART. 2°: APROBAR** el Convenio Modificadorio del Contrato N° 032/2024 que modifica la cláusula "Precio unitario y el importe a pagar por los bienes y/o servicios" del contrato N° 032/2024 suscripto con la firma BRINGCO S.A., RUC 80063527-2, autorizada por Resolución del Consejo de Administración N° 149/2024, y **AMPLIAR** el monto original del mencionado contrato, por el valor de **Gs. 4.480.000 (Guaraníes cuatro millones cuatrocientos ochenta mil)**, conforme al detalle descrito en el Dictamen aprobado en el art. 1°.
- ART. 3°: AUTORIZAR** a la Presidencia del Consejo de Administración a suscribir el convenio modificadorio correspondiente.
- ART. 4°: AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de la sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC) de esta Circunscripción Judicial, el inicio de las gestiones pertinentes para la suscripción del Convenio Modificadorio, conforme a lo aprobado en el Art. 1° y 2° de la presente Resolución.
- ART. 5 °: ANÓTESE**, notifíquese y archívese.

  
Abg. Adelaida P. Serván V.  
Vice Presidente 2°  
Consejo de Administración

  
Juan M. Stele Ghiringhelli  
Presidente  
Consejo de Administración

  
Abg. Rosa I. Dejesús Q.  
Vice Presidente 1°  
Consejo de Administración

  
A.C.P.N. Ma. Inés Lezcano  
Sria. Alterna del Consejo de Administración

